

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. EMVISMESA

empresa municipal de la vivienda y el suelo S.A. EMVISMESA

1218. EMPLAZAMIENTO TITULARES VEHÍCULOS ABANDONADOS EN APARCAMIENTO PÚBLICO DE LAS CULTURAS DE MELILLA PARA SU RETIRADA EN PLAZO DE 30 DÍAS.

El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A, a través de la presente resolución, VENGO A DISPONER:

Habiéndose identificado varios vehículos que llevan más de doce meses estacionados sin que hayan sido retirados del aparcamiento, y bien no siendo posible el emplazamiento directo con los titulares por desconocerse un paradero dentro de territorio español o bien, habiendo intentado la notificación con aquellos titulares con residencia en España, sin que haya sido positiva dicha notificación, se emplaza a través del presente requerimiento, a los titulares de vehículos que figuran en la relación que a continuación se detalla para que en el plazo improrrogable de treinta (30) días naturales, retiren voluntariamente el vehículo de las instalaciones del aparcamiento público del "Las Culturas" de Melilla sito en la Plaza de las Culturas s/n ; siendo en caso contrario, retirados por la empresa pública, dándoles el destino que por seguridad corresponda.

VEHÍCULOS

TITULAR	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO
M.L.H.	3338FCY	RENAULT
- - -	CB-752-XV	PEUGEOT

Publíquese la lista en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en el Tablón de Edictos y página web de EMVISMESA.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Presidencia del Consejo de Administración de EMVISMESA conforme al artículo 121 y siguientes de la Ly 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Nº 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses; transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 10 de noviembre de 2025.

El Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA.

Hassan Driss Bouyemaa